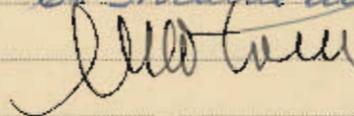


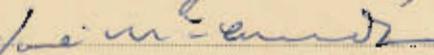
- Número 29. -

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Manuel Colom Berdà, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde actual,



El Secretario,



- Número 30. -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 1963.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuatro minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Manuel Colom Berdà, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fulkana Bibiloni, Don Lorenzo Fran Roselló, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pablo Salom Llus, Don Pedro J. Arborea Castells, el Interventor de Fondos actual, Don Pedro Ponsá León de Garabito, y asistido de mi el infante Secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo



y 8 marzo 1963 (Urbanización). = 3º. - No se expedirán ci-  
dula urbanística, o licencias de edificación, ni como  
certificaciones a creditativas de la condición de solar  
de los lotes resultantes, para su inscripción en el Re-  
gistro de la Propiedad, hasta tanto no se haya proce-  
dido por la parte promotora a la cesión de vias do-  
tados de los servicios correspondientes. = Este es el pare-  
cer de la Comisión informante; V. E. en obstante y como  
siempre acordará lo que estime mas acertado y justo.  
Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1963. = El Presi-  
dente de la Comisión, - Francisco Vadelá. - Rubricado."

4  
Se acuerda apr. continuación se insertan:  
bar matos propios. "Se acuerda: Denegar la expedición de certificados para  
tas denegar expe. la inscripción en el Registro de la Propiedad, intere-  
dis certificados pa- do por Don Pedro Menéndez Amengual, como manda-  
ra inscripción en taris verbal de Don Luis Berces Fernández de una pro-  
Registro Propiedad uión de terrenos sito en la calle 334 (Rafal Vey), de este  
terminio municipal. = Denegación fundada en el infa-  
me emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo  
Sr. Vaquer y en el que hace constar "que los terrenos de-  
referencia están ubicados fuera del ámbito del vigente  
Plan General de Ordenación de Palma de 1943 y en Zona  
sin planificar oficialmente, estimando no procede  
la expedición de la certificación interesada". = Este es  
el parecer de la Comisión informante; V. E. en obstante  
y como siempre acordará lo que estime mas acerta-  
do y justo. = Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1963. =  
El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadelá. - Ru-  
bricado."

"Se acuerda: Denegar la expedición de certificados intere-  
sados por Don Francisco Ferrer Borrero y Doña Sebas-  
tiana Gaita Cloguella, a efectos de lograr la inscrip-  
ción en el Registro de la Propiedad de una parcela de  
su propiedad sito en el lugar denominado Los Ánge-  
les y en la calle Litra A. = Denegación fundada en el in-



informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer en el que se hace constar: "Que los terrenos de referencia están fuera de los límites del Plan General de 16 de diciembre de 1943, y en el Plan de Ordenación aprobado en 26 de marzo de 1963, figuran como rústicos. - Entendiéndose el infrascripto que no puede expedirse la certificación interesada por no tener la calificación de solar." - Este es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

"Acuerdo. - Denegar la expedición de certificado para la inscripción en el Registro de la Propiedad interesado por Don Miguel Caldentey Homar y Doña Antonia Llinás Parets, de un solar de su propiedad, sito en la calle "H" angular con la cp. "A" Los Angeles, de este término municipal. - Denegación fundada en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Don Bartolomé Vaquer, en que hace constar "que los terrenos sobre los que se solicita la certificación, está fuera de la zona edificable del Plan de 1943 y en el Plan de 1960 figura como zona rústica, por lo cual no puede tener la consideración de solar". - No pudiendo expedirse la certificación interesada. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1963. - El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. - Publicado."

"Acuerdo. - Primero. - Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer, con el v.º 13.º del Arquitecto Municipal Sr. García-Ruiz, que a la letra dice así: "Vista la instancia suscrita por D. Bernardo Ribas Rubí, en la que interesa que unos terrenos de su propiedad de la finca denominada "Sou Fortega" de 750 áreas, cuyo

emplazamiento de los mismos es entre el Polígono de las Maravillas y "El Pitlarí", interesa que dado la situación de los mismos son aptos para su urbanización como núcleo de ampliación del "Pitlarí", como suelo de reserva urbana del Plan General de Ordenación de 1960 y condiciones urbanísticas a que debería sujetarse el Plan Parcial. = El Arquitecto municipal que suscribe hace constar, que la finca cuyo emplazamiento se acompaña, está ubicada fuera de los límites del Plan General de Ordenación, aprobados por la Superioridad en 16 de Diciembre de 1943, en vigor, y por consiguiente según el art.º 9.º del Apéndice de las O.S. M. de 1 de agosto de 1952 calificado como de suelo rústico; no siendo susceptible de edificación en manzanas superiores a 1 m<sup>2</sup> por cada 5 m<sup>2</sup> de superficie, bajo las condiciones estipuladas en el art.º 69 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. = Por consiguiente no es posible calificar dicha finca como suelo de reserva urbana del Plan General de 1960, salvo que se tramite y apruebe una modificación o extensión de Zonas del Plan vigente de modo que abarque la finca de referencia".

Segundo. - En consecuencia, demegar la inclusión de la finca denominada "San Fortega" propiedad del Sr. Ribas Rubi, como suelo de reserva urbana del Plan General de 1960, dando traslado del mismo al citado propietario. = Este es el parecer de la Comisión informante; V.E. no obstante y como siempre acordado lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell - Rubricado"

En este instante entra en el Salón el Sr. Frau Bon.

5.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar pro continuación:

yecto instalación alumbrado público en la Urbanización San Dureta. = Acuerdo. = 1.º - Aceptar el informe emitido por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Tomarís, relativo al proyecto de alumbrado público de la Urbanización San Dureta, cuyo tenor literal es como sigue: "Con relación al adjunto expediente promovido por D. Rafael Lludo Torres, en que solicita aprobación municipal al proyecto técnico de alumbrado público a realizar en la Urbanización de San Dureta, se informó. Examinado el proyecto no se aprueba inconveniente en acceder



lanción de los solares que le dió frente. = Una vez aprobados dichos proyectos, realizadas las obras y admitidas por este Excmo. Ayuntamiento, no habrá inconveniente alguno en que se concedan licencias de obras que se ajusten a las Ordenanzas del Plan Parcial. = 2.º Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Sra. Komhuru, a los efectos interesados. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 4 de octubre de 1903. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadel. = Rubricado."

7. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se acuerda aprobar in fine se inventari:

formación urbanística de "Acuerdo. = 1.º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. menor antigua batería Vaquer, con el V.º 13.º del Arquitecto Municipal Sr. García - Ruiz, de la Bonanova, in fine que dice así: "Primero. - Los citados terrenos están incluidos en cesada por Capitania el Polígono 43 del Plan General de Ordenación de Palma. = Segundo. General. Calificados actualmente como suelo de reserva Urbana por no estar aprobado el correspondiente Plan Parcial. = Tercero. - Las normas o condiciones urbanísticas de aplicación en este Polígono son las siguientes: La edificación será del tipo extensiva D, en solares mayores de cuatrocientos metros cuadrados con separación de tres metros de las medianeras y alineaciones de calles. - La edificabilidad en el solar será como máximo de tres metros cúbicos por cada metro cuadrado de solar. = Cuarto. - El planeamiento deberá reservar al menos un veinte por ciento de la superficie edificable o solares como espacios libres los cuales se descompondrán en al menos un diez por ciento de espacios libres públicos y el diez por ciento restante se considerarán espacios libres privados. - Los espacios libres públicos se entregarán urbanizados, lo mismo que los viales, al Ayuntamiento el cual cuidará de su conservación. - Los espacios libres privados serán susceptibles de aprovechamientos de tipo deportivo o similares con una edificabilidad máxima para estos usos de un metro cúbico por cada cinco metros cuadrados de terreno. = Quinto. - La carretera de la Bonanova según el Plan de Viales del Plan General citado queda calificada como vía tipo D, o sea que su anchura o perfil transversal será al menos de veinte metros de



haciendo ensancharse por lo tanto diez metros a partir del eje del edificio actual y a cada lado. = Sento. - Teniendo entendido que la propiedad de la finca Son Buit proyecta la redacción del Plan Parcial del Polígono 43 sería conveniente que este Plan abarcara también los terrenos objeto de esta información. = De lo contrario tramitarse independientemente al Plan Parcial de estos terrenos y el correspondiente proyecto de parcelación y una vez aprobados estos deberá tramitarse el Proyecto de Urbanización que podrá simultanearse con el de edificaciones. - Todo ello de acuerdo con lo prescrito en la vigente Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo. Es recomendable actuar por el sistema de cooperación según lo previsto en el Artº 113 de la citada Ley." = 2º - Aprobar igualmente la información facilitada por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, que dice así: "Tengo el honor de poner en su conocimiento que el sector ocupado por la antigua Batería de la Bavanora Polígono 43 del Plan de Ordenación de Palma, carece de los servicios de agua potable y alcantarillado. = No obstante debe tenerse en cuenta que los promotores de la Urbanización del citado Polígono, tienen encargado al Jefe Municipal de este Servicio don Feliciano Fuster Jaurer, un proyecto de dotación de agua potable." = 3º - Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General de Baleares, a los efectos de información urbanística solicitada por dicha Autoridad. = Este es el parecer de la Comisión informante, v.e. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell - Rubricado"

8

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Se acuerda aprobar propuesta ratificando la aprobación proyectada de parcelación de parcela del pedio "Son los..." lindante con calle Eusebio Estada.

Acuerda. = 1. - Ratificar la aprobación de la parcela del Proyecto de Parcelación presentado por Sr. Bartolomé Barceló Luesquida, de conformidad al informe de la Sesión Técnica de Arquitectura según acuerdo plenario de esta Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 febrero 1963, y referido a los solares lindantes con la calle Eusebio Estada, incluida en zona Semi-Intensiva en el Plan G-1.

de Ordenación de 1943, toda vez que dicha calle se halla dotada de los servicios correspondientes. = 2. - Visto el informe favorable de la Suspensión General de Fenocaniles en cuanto a los terrenos procedentes de dicha parcelación lindantes con la zona de su influencia, y el informe que en su día emitió la Sección Técnica de Arquitectura de esta Excmo. Corporación, aprobar el proyecto parcelatorio presentado por D. Bartolomé Barceló Luesquida, en cuanto afecta a los demás terrenos de San Costa, clarificado en la misma zona Semi-Intención si bien no se autorizarán obras ni se expedirán certificaciones a efectos de lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de los lotes resultantes, ni que previamente haya sido el citado promotor a este Excmo. Ayuntamiento, dotado de los servicios que cita el Art. 117 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, una vez oído el parecer de los técnicos municipales sobre el particular. = 3. - Dar cuenta al colindante D. Antonio Buades Ferrer representando a la S.A. de igual denominación quien interese se le indicara la vía que debe existir entre la finca de su propiedad y los terrenos objeto de parcelación de San Costa que consta en el plano, así de libre acceso incluido el tráfico rodado, que por parte del Arquitecto Municipal Jefe Sr. Juan Ruiz se informó no existir inconveniente en la posibilidad de dicho tránsito por corresponder dicha vía a la referida parcelación. = Este es el parecer de la Comisión informante; V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell. - Rubricado."

9.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que a continuación

Se acuerda aprobar por se inserta:

propuesta elevar solicitud "Esta Comisión ha quedado enterada del Comunicado del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, notificando a este Excmo. Ayuntamiento interesando subvención para la necesidad de solicitar del Ministerio de la Vivienda estatal del 10% para edificación a plazo breve la subvención que corresponda para la redacción del índice municipal de valoración del suelo, de este término cuya



Valoración del Suelo  
lo.

cantidad presupuestada para aquella redacción fue fijada por los Servicios Técnicos de aquella Dirección General en 400.000,00 ptas. Habida cuenta que la citada Dirección General en el comunicado antes referido señala condiciones y documentos que deben adjuntarse a la instancia solicitando el 50% de la cantidad presupuestada para el fin indicado. - Visto el Art.º 101 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 1.º 1.ª letras e) y k) de la de Régimen Local, esta Comisión se honra en proponer a V.E. acuerdo: - 1.º - Elevar solicitud al Ministerio de la Vivienda, en réplica de que sea concedida a esta Excm. Corporación Municipal la subvención estatal del 50% sobre la cantidad presupuestada para redactar el Índice Municipal de Valoración del Suelo, previsto en el Art.º 101 de la Ley de 18 Mayo de 1956, con adopción de la fórmula que en su día le fue propuesta, de asistencia técnica y económica, y aprobada en el Pleno Municipal de 8 de Febrero de 1963, y de cuyo acuerdo se acompañará certificado a la petición que se curse a la Superioridad. = 2.º - Que ante la imposibilidad de hacer uso de consignación alguna del vigente Presupuesto, para atender al pago del 50% de la suma de 400.000,00 ptas. presupuestada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo para la redacción del repetido Índice Municipal, disponer a continúe dicha suma del 50% aludido, o sea, 200.000,00 ptas., en el Presupuesto de Urbanismo del próximo ejercicio, comprometiéndose formalmente esta Corporación a invertir su aportación previa y previa a la percepción de la ayuda estatal, e ingresar en el Tesoro el sobrante de dicha ayuda, si lo hubiera. Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. en obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión. - Francisco Vadell - Rubricado."

15.

Se acuerda aprobar a continuación:  
propuesta informada " Acuerdo. = 1.º - Aceptar el informe emitido en 17 de Septiembre Municipal sobre proyecto de Arquitecto Municipal de Urbanismo, D. Bartolomé Vaguer, que dice así: = "Visto el Proyecto de ensanchamiento del

desembocadura torrente Gros interesada por Jefatura Obras Públicas.

"Torrente Gros", el escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas y el anuncio publicado en el B.O., que se acompañan, se informa: = 1.º - No existe inconveniente alguno en que se realice el encauzamiento proyectado que supone una gran mejora para la barriada de la Ciudad Jardín. = 3.º - Es conveniente que el Proyecto de encauzamiento citado, se coordine con la construcción del muro de defensa costero en realización por Obras de Puertos, así como con el Proyecto de Puente redactado por el Ingeniero don Francisco Cerdo a instancia de don Manuel Eplexio en relación con el Paseo Marítimo de Levante, proyectado y aprobado por este Ayuntamiento en aquella Loma. = 2.º - Aprobar el informe que a su vez envía el Arquitecto Municipal Sr. Garcia-Ruiz, manifestando: "El informe emitido por el Arquitecto Municipal Encargado del Apartado de Urbanismo nos parece correcto y en su consecuencia y como continuación del mismo, solo nos resta indicar que representando la aportación por parte de los beneficiarios 1.790.536,52 ptas., de cuya cantidad corresponde 100.000,00 ptas. al valor en que quedan tasados los terrenos que se ocupan y 1.290.536,52 ptas., representan el 25% del coste de las obras y según se desprende del Acuerdo 1-2-6 la aportación municipal es nula. = Por todo lo cual considera el interesado de verdadero interés el Proyecto presentado" = 3.º - Dar cuenta del presente Acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, acompañando el Proyecto de encauzamiento del tramo del Torrente Gros con sus desembocadura, del término municipal de Palau y, a los efectos que dimanaban del comunicado de aquel Organismo de fecha 30 de Agosto último. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palau de Gualles a 4 de Octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell - Rubricado."

11,

Se acuerda aprobar propuesta encauzando red de saneamiento Plan Parcial Ordenación de Playa de Palau y su zona de influencia al Arquitecto

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se inscriban: "Acuerdo. = 1.º - Que en atención a las circunstancias de solvencia profesional y técnica concurrentes en el Arquitecto D. Rafael Hrabris Fuster y equipo colaborador integrado por los también Arquitectos D. Bartolomé Vagner Colomé y D. Antonio Hrabris Fuster, etc



Se habrán bajo la Excmo. Corporación adjudica a favor del mismo el encargo de la supervisión de Dirección del Plan Parcial de Ordenación de la Playa de Palma y Urbanismo su zona de influencia con anexo a los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas que se acompañan, y cuyo importe total de los honorarios a permitir por el adjudicatario como contraprestación del trabajo a realizar se fija en la cantidad de 720.000' - ptas., señalándose el plazo de un año a partir de la entrega el adjudicatario de los planos topográficos y de información por parte de este Excmo. Ayuntamiento para la redacción de los trabajos encargados = 2.º - Se facultó al Ilmo. Sr. Alcalde a que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación pueda otorgar la correspondiente escritura pública de contrato de conformidad con lo establecido en el art.º 49-1.º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, con anexo a las prescripciones que se aprueban. = 3.º - De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 1962, la Corporación Municipal satisfará su aportación del 50% del total, o sea 360.000' - ptas. con cargo a la consignación del cap.º VIII, Art.º 1.º, Resultas 1962. = 4.º - Los trabajos habrán de realizarse bajo la supervisión de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda. = 5.º - Queda obligado el Excmo. Ayuntamiento a ingresar en el Tesoro el cobrante del importe de la subvención concedida por el Estado, si llegara a producirse ya que a dicha ayuda económica complementaria a de proceder el total empleo de la aportación de esta Excmo. Corporación que asciende a 360.000' - ptas. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y con su superior criterio resolverá = Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión. = Francisco Vadell. = Rubricado."

12.

Se acuerda aprobar por el Ayuntamiento "A acuerdo. = 1.º - Considerar de necesidad dotar a la Sección de Arquitecta de esta Excmo. Corporación de un plano topográfico de la ciudad, con sus alrededores, y su término, aplicable a más de otras finalidades, a las de

laminado cantidad a figurar en Presupuesto Especial de Urbanismo 1964. = 2.º - Aprobar la iniciativa señalada por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer, de que la redacción del referido plano, sea realizada por fotografía aérea, con levantamiento fotogramétrico a escala 1:1.000 con equidistancias de las curvas de nivel de 1 metro para la totalidad del término municipal. = 3.º - Las agotadas las cantidades presupuestarias del presente ejercicio para la atención de dicho fin, continuar en el próximo Presupuesto de Urbanismo para 1964, la suma de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,00 pts.), que según informa el Arquitecto Municipal puede acoger el gasto de confección de aquel plano. = 4.º - Que para la redacción del topoplano de referencia, acuerde en su día este Excmo. Ayuntamiento contratar en concurso subasta, con las condiciones técnicas que se señalen, las económicas y administrativas correspondientes, además de las generales que regula el Reglamento de Contratación de Entidades Locales. = V.E. en todo lo que no se oponga a lo que estime más acertado y justo. = Palma a 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión - Francisco Vadell = Rubricado."

13.

Se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se indican: —  
Se acuerda aprobar provisionalmente la propuesta de parcelación de terrenos en Sesas del Real. = 1.º - Aprobar provisionalmente la parcelación solicitada por Sr. Guillermo Coll Riuord y otros de los terrenos de su propiedad situados en Sesas del Real, anejadamente a los planos rectificados con subsanación de las deficiencias observadas por la Jefatura de Obras Públicas y Diputación Provincial de Baleares en el proyecto inicial. = 2.º - Calificar la citada parcelación en zona Suburbial, con arreglo al Plan Gen. de Ordenación de 1943, correspondiéndole la Urbanización Urbana al entrar en vigor el Plan Gen. de 1960; admitiéndose la rectificación del lote nº 11 al disponer de superficie mínima de 200 m<sup>2</sup>, y la de la zona verde de 586,30 m<sup>2</sup>, (10% del área total). = 3.º - No se otorgarán licencias de construcción ni expedirán certificados acreditativos de edificabilidad para la inscripción de lotes de terreno, hasta que sean llevadas a efecto y admitidos los viales y zonas de ensanche con la dotación de servicios que señala el art.º 63 de la Ley del Suelo; cumplidas cuyas condiciones



se considerará definitivamente aprobada la ~~presentada~~ =  
 Este es el parecer de la Comisión informante ~~V.º~~, no obstante  
 y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.  
 Palma de Mallorca, a 4 octubre de 1.963. = El Presidente de  
 la Comisión, - Francisco Vadell. - Rubricado

14.

Igualemente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan  
 Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta aprobada "Acuerda = 1.º - Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer, con el V.º B.º del Arquitecto Municipal Sr. García - Ruiz, que dice así: "Vista la instancia presentada por Sr. Vicente García - Pedraranda, obrando en nombre propio y en el de su hermano D. Virgilio y D. Bartolomé Gari lunt propietarios de los terrenos comprendidos entre las Canteras de Söller y Valldemosa, cuya urbanización ha sido aprobada por la Superioridad interesada de esta Excma. Corporación, el régimen urbanístico de dicha zona a cuyo efecto y de conformidad con el art.º 43 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56. = El Arquitecto Municipal que suscribe hace constar lo siguiente: = Que los terrenos que se desean urbanizar, forman parte del Plan de Ordenación Urbana de la Zona comprendida entre las Canteras de Valldemosa y Söller, aprobado por el Ministerio de la Vivienda el 23-7-63, debiéndose sujetarse a lo que a urbanización de viales se refiere a los gratificados en los planos que obran en el expediente y demás normas dictadas por el expresado Ministerio. = Que la edificación que se proyecte levantar, deberá regirse, mientras no estén aprobadas las ordenanzas del P. O. de C. de 1.960, por las de 1-8-52, correspondiente al P. O. C. de 1.943 en vigor. - La zona de edificación que le pertenece, es la de Semi Tutelativa, cuyas características son las siguientes: Ancho mínimo de fachadas: 10 mts. = Alturas de las fachadas: = Calle, de 10 a 16 mts. ancho 7 mts. mínimo y 10 mts máximo. = En calles de 16 a 20 mts. ancho 10 mts. lms. mínimo y 14 mts máximo. = Y en calles de 20 a 30 mts. anchura, 14 mts mínimo y 17 mts. máximo. = Lo tanto puede manifestar el facultativo que suscribe." = 2.º - Que al aprobar provisionalmente este Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 10 octubre de 1.963 el Plan Municipal de Ordenación de la Zona comprendida entre las canteras de Söller y Valldemosa,

que posteriormente mereció la definitiva aprobación en 23 Julio de 1963 por el Ministerio de la Vivienda, se hizo constar en el citado acuerdo plenario: "... que la cuarta calle que resulta del nuevo Proyecto sea asfaltada a cargo del particular y de la Escuela, en un 50% cada uno" = 3º - Fue la aprobación definitiva por aquella Superioridad del Proyecto de referencia, incluye que "en las carreteras C. 711 de Palma al Puerto de Sóller y L. 71-3 de Palma a Valldemosa, se debe respetar el ancho de veinte (20) metros entre fachadas hasta el cruce de la vía de circunvalación proyectada por este Ayuntamiento. A partir de dicho cruce deberán situarse las edificaciones, de acuerdo con la ley del 7 de abril de 1952, a 4, 15 m. del eje actual de la Carretera C. 711 y a 13 m. del eje de la Carretera L. 71-3." = 4º - Dar cuenta de lo expresado en los apartados que preceden a D. Vicente García Peñaranda, y a D. Bartolomé García Lluet, a los efectos de la información urbanística que solicitaron, independientemente de los demás datos y planos que en relación a la misma, puedan ser facilitados por la Sección Técnica de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, para su uso y aplicación = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordando lo que estime más acertado y justo. = Palma a 4 de octubre de 1963. = El Presidente de la Comisión. - Francisco Padell. - Rubricado."

15.

Se acuerda quede sobre la mesa el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 15, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial Polígono 48 y parte del 16 (San Alemany y San Oliva) con exposición a información pública, por falta de "quorum".

16.

Se acuerda quede sobre la mesa el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 16, relativo a proyecto Plan Parcial (Polígono 47) finca San Simola, por falta de "quorum".

Se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

1. Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, estudiado la propuesta del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, relativa a la petición de D. Saturnina Abadía, caso sobre prolongación

17.

Se acuerda aprobar las propuestas de prolongación de las vías de D. Saturnina Abadía, caso sobre prolongación



alcantarillado sanitario de red de alcantarillado sanitario a la calle Soldado Sobrats Autoli, con presupuesto de obra de pesetas 25.070,11 y se ha propiciado al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo = Aprobar el proyecto de la obra de prolongación de la red de alcantarillado sanitario de la calle Soldado Sobrats Autoli, con presupuesto de 25.070,11 ptas., bajo las siguientes condiciones: Que la obra se lleve a cabo por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, con presupuesto que se ha mentado, satisfaciéndose a cargo de este Ayuntamiento la cantidad de pesetas 10.028,04 de la partida del Capítulo 6º, Artº 1º, Partida 25 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo y el resto de 15.042,07 a cargo de los solicitantes de la obra. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno no obstante como siempre con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 13 de septiembre de 1963. = El Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión. - Luis Fulgosa. = Rubricado."

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia ha estudiado la propuesta del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado relativa a la petición de Don Luis Forteza Aguiló sobre prolongación de red de alcantarillado sanitario a la calle Valldurgent, con presupuesto de obra de 12.400,96 ptas. y se ha propiciado al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo = Aprobar el proyecto de la obra de prolongación de red de alcantarillado sanitario de la calle Valldurgent, con presupuesto de 12.400,96 ptas., bajo las siguientes condiciones: Que la obra se lleve a cabo por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, satisfaciéndose por el Ayuntamiento la cantidad de 6.200,48 ptas. con cargo al Capítulo 6º, Artº 1º, partida 25 del vigente presupuesto especial de gastos de Urbanismo y el resto de 6.200,48 ptas. a cargo del titularuario D. Luis Forteza Aguiló. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, como siempre con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 13 de septiembre 1963. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión. - Luis Fulgosa. = Rubricado." =

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Comisión de Fomento,

Salud, Higiene y Beneficencia ha estudiado la propuesta del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado relativa a la petición de D<sup>o</sup> Antonia Bujosa Benat y otros sobre prolongación de red de alcantarillado sanitario a la calle de Francisco Martí Luera, con presupuesto de obra de 16.533,04 ptas. y visto la instancia presentada por uno de los firmantes o sea Don Lorenzo Palaver Alemany en la que se comprometen a satisfacer a su cargo hasta el 60% del coste de la obra, se ha acordado al Excmo. Ayuntamiento Pleno Auerde. = aprobar el proyecto de la obra de prolongación de red de alcantarillado sanitario de la calle Francisco Martí Luera, con presupuesto de 16.533,04 ptas. bajo las siguientes condiciones: Que la obra se lleve a cabo por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, satisfaciéndose a cargo de este Ayuntamiento la cantidad de 6.613,22 ptas. de la partida del Capítulo 6<sup>o</sup>, Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, partida 2<sup>a</sup> del vigente presupuesto de gastos de Urbanismo y el resto de 9.919,82 ptas. a cargo de los solicitantes de la obra. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 13 de septiembre de 1963. = El Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión = Luisuel Fullana. - Rubricado -

18.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que a continuación

Se acuerda aprobar propuesta se inserta:

ta cambio nomenclatura, "Deduido del acuerdo plenario de 10 de agosto ppdo. se inició el actual calle del Pozo por oportuno expediente para cambiar la actual nomenclatura de la calle del Pozo, ubicada en la Vileta, por la nueva de calle del Rector Juan, atendiendo así la petición formulada por un grupo de vecinos de aquella zona, rindiendo al propio tiempo homenaje al Rector Don Bartolomé Juan, quien regentó durante más de 20 años los desiguos espirituales de dicha barriada. = Intercedida la oportuna autorización de la administración central, trámite impuesto por el art<sup>o</sup> 306 del vigente Reglamento de Organización de Corporaciones, esta obra su asentimiento en escrito de 3 del que surca, según se deduce del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 12 del mismo mes. = En su consecuencia el que suscribe tiene el honor de elevar el presente escrito a V.E. con la rúplica de que se dignen acordar. = Que la actual calle del Pozo



sea sustituida oficialmente, su nomenclatura, por la de Calle del Pastor Juan. = V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 16 de Septiembre de 1963. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Estadística. = Francisco Salvá - Rubricado."

19.

Se acuerda volver a la Comisión de procedencia para el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 19.

Auto seguido a petición del Sr. Fullana se acuerda que se vaya a la Comisión de procedencia para un nuevo estudio del dictamen inserto en el Orden del Día con el número 19.

20.

Se acuerda quede sobre la mesa por falta de quorum el dictamen n.º 20.

Seguidamente se acuerda quede sobre la mesa la propuesta inserta en el Orden del Día con el número 20, relativa a expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro de las partidas del Presupuesto del Futuro, por falta de "quorum".

21.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre fijación de cuantía de dietas de desplazamiento del Sr. Alcalde.

Igualmente se acuerda aprobar la continuación: "Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Abril del corriente año, aprobó una licencia del Teniente de Alcalde que suscribe, relativa a las dietas de los concejales en los desplazamientos para gestionar asuntos municipales, fijándose la misma en Setecientas pesetas, no mencionándose en la citada licencia la cuantía de las que, en su caso, devengaría el Sr. Alcalde por los mismos motivos. = Por todo lo cual el que suscribe tiene el honor de proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Acuerda. = Fijar, a partir de esta fecha, en la cuantía de mil pesetas, las dietas del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, en los desplazamientos que tenga que realizar para gestionar asuntos municipales. = No obstante, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá lo más justo y conveniente. = Palma de Mallorca a 18 de Septiembre de 1963. = Guillermo Jureda. - Rubricado".

22.

Se acuerda quede sobre la mesa el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 22 por falta de "quorum".

Seguidamente se acuerda quede sobre la mesa el dictamen n.º 22, relativo a información urbanística Tenemos Saubaderra (Polígono 96) por falta de "quorum". Igualmente se acuerda quede sobre la mesa el dictamen inserto en el Orden del Día con el número 23, relativo a aprobación provisional ordenación

23. Se acuerda que sobre la obra el distamen inserto con el n° 23 en el Orden del Día, por falta de "quorum" Auto seguido se acuerda quede sobre la mesa el distamen n° 23 en el Orden del Día, por falta de "quorum" interior manzana calle capitán Salomé y F. Suar.

24. Se acuerda que sobre la obra el distamen inserto en el Orden del Día con el n° 22, por falta de "quorum" Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Audiencia Territorial, comunicando que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra el apartado 1° del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de febrero de 1963, en cuanto ordena a D. Jaime Burguera Guzmán, Presidente de la Junta vecinal, someterse dentro de 48 horas, para terminarla en su mes, a la demolición del cobertizo existente procediendo en caso contrario a realizarla por sus medios y a constituirse en recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal Permanente de 12 de julio siguiente, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo.

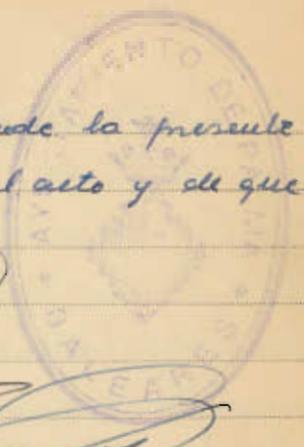
25. Se acuerda darse por enterado el cobertizo existente en la finca calle Barón de S. M. Permanente de 12 de julio siguiente, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo. cobertizo finca calle Barón de S. M. Permanente de 12 de julio siguiente, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo. Se acuerda darse por enterado del escrito anteriormente indicado, y personarse en recurso.

26. Se acuerda darse por enterado del escrito comunicando interposición recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de marzo y 19 de julio del presente año, por los que respectivamente se declara en ruina el edificio (chalet) planta baja sito en la calle 17 rue universelle, (San Fernando) de esta ciudad, propiedad de Don Gaspar Cuellas Linares, y se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Cuellas contra el primer acuerdo. Finalmente se acuerda darse por enterado del mencionado escrito, y personarse en recurso.

Se hace constar que han excusado su asistencia los señores Don Juan Frau Tardis, Don Juan Sartre Salas, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Francisco Salva Planas, Don Bartolomé Anguera Lasso y Don Bartolomé Taus Amorós.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la

palabra, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.



El Alcalde, autal.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Interventor, autal

*[Signature]*

El Secretario, autal.

*[Signature]*

= Numero 31. =

<p>Pres. Comis. de Alcalde y Conce- jales asistentes: Don Francisco Va- dell Miralles. Don Miguel Sulla- na Bibiloni. Don José Fran. Pou. Don Antonio Ra- mis Benmarar.</p>	<p>Sesión extraordinaria celebrada en primera convoca- toria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de octubre de 1963. = En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta- minutos del día once de octubre de mil novecientos se- senta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Cam- ara Consistorial, bajo la Presidencia del primer Comis. de Alcalde Don Manuel Colom Berdà, por ausencia justi- ficada del Excmo. Sr. Alcalde Don Máximo Mosmar Jora,</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------